

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.089 del Cali, del Dieciséis (16) De Diciembre De Dos Veintiuno (2021). Santiago de Cali, 14 de febrero del 2.022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$ 950.000.M/CTE
TOTAL	\$ 950.000.M/CTE



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES-CODISTRIBUCIONES
DDOS: FERNANDO EMILIO CARRASCO LIEVANO
BERNARDO LENIS DIAZ
RAD: 76001400302820200025100.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.169

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art.366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$950.000.00 M/CTE**, a que fue condenada la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

AGREGAR la liquidación del crédito allegada y respuesta de medidas para ser resuelta por el juez competente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2022.



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria